

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETO

Es frecuente el caso de que Corporaciones municipales a las que se han concedido subvenciones para la construcción directa de sus Escuelas con anterioridad a la vigencia del Decreto de 5 de enero último, acudan al Ministerio de Instrucción pública en solicitud de que dichas subvenciones puedan serles abonadas en los dos plazos señalados por el artículo 8.º de aquella disposición.

Nada se opone en principio a que los deseos de los Ayuntamientos interesados puedan ser en este caso satisfechos, a condición, claro es, de que las prescripciones se condicionen de tal modo que queden debidamente garantizados los intereses que el Ministerio de Instrucción pública tiene encomendados a su gestión. Y para compaginar las aspiraciones de los Ayuntamientos con los deberes del Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes, decreto:

Artículo 1.º El Ministerio de Instrucción pública queda autorizado para abonar en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de enero último las subvenciones que en principio y para la construcción directa de sus Escuelas se hayan concedido a los Ayuntamientos con anterioridad a la fecha de publicación del Decreto mencionado.

Artículo 2.º Todas las subvenciones que se concedan en lo sucesivo quedarán sometidas a igual régimen de percepción en dos plazos, aun cuando la cuantía de dichas subvenciones se ajuste a lo dispuesto en la fecha en que se formularon las peticiones de auxilio.

Artículo 3.º La autorización que se otorga por el artículo 1.º de este Decreto se entenderá condicionada, tanto para los Ayuntamientos acogi-

dos a la legislación anterior como para los que obtengan o hayan obtenido las subvenciones con arreglo a las disposiciones hoy vigentes, por la concurrencia de las prescripciones que siguen:

a) El resultado favorable de la visita de inspección girada por el Arquitecto que en cada caso designe el Ministerio de Instrucción pública, al efecto de comprobar si el edificio en construcción reúne las condiciones de seguridad indispensables, si los materiales y elementos constructivos que en él se emplean son adecuados y si las obras se realizan de acuerdo con el proyecto que haya merecido la aprobación.

En el caso, por tanto, de que el informe facultativo no sea íntegramente favorable, no podrá autorizarse el gasto correspondiente.

b) El abono del primer plazo habrá de hacerse al cubrir aguas, considerándose como entrega a buena cuenta, sin que se precise, por tanto, certificación alguna de obra ejecutada.

c) Para la expedición de segundo libramiento, que se hará a la terminación total del edificio, será indispensable que, después de dictada la oportuna Orden ministerial, se presente al Ministerio de Instrucción pública la liquidación final de las obras, expedida por el Arquitecto-Director de las mismas, debidamente reintegrada y por triplicado, en la que se haga constar la conformidad del Alcalde y el visto bueno del Gobernador civil de la provincia respectiva.

d) A la liquidación final se adjuntarán tres ejemplares, debidamente reintegrados, de la oportuna certificación en que el Arquitecto-Director consigne el coste total de las obras realizadas.

Dado en Madrid a cinco de junio de 1933.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Fernando de los Ríos Urruti.

(Gaceta 8 junio 1933).

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad del mal rojo, en el término municipal de Merindad de Montija (Bercedo), cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 2 de diciembre de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 25 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 6 de junio de 1933.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Castrojeriz, participando que dicha Corporación ha acordado instruir expediente de perdón de la contribución.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando que el día 5 del actual se había fugado de la Casa de Caridad el menor, Ambrosio López.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que forme el proyecto, plano y presupuesto para la construcción de una casa-habitación para el Médico titular de Ubierna.

Aprobar una cuenta presentada por D. Doroteo Ibáñez, por el refresco con que se obsequió a los «Coros Campurrianos», en su visita al Palacio provincial.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director del Instituto y de otro del Sr. Decano del Colegio de Abo-

gados, designando para formar parte del Tribunal de oposiciones a la plaza de Oficial Mayor de la Corporación, a D. Eloy García de Quevedo y D. Luis García Lozano y D. Leandro C. de Cadiñanos, respectivamente.

Que pase a informe del Sr. Administrador del Hospital una instancia de María Revilla, vecina de Tobar, en solicitud de que la sea rebajado el importe de los gastos causados en el Hospital por su esposo Máximo Lomas.

Hacer presente al Excmo. Sr. Gobernador civil que para la reclusión en un manicomio de la anciana Micaela García, de Quintanavides, es necesario que instruya el oportuno expediente.

Que pase a informe de la Comisión de Obras una instancia del Ayuntamiento de Condado de Treviño, solicitando se contribuya con el 80 por 100 a los gastos de instalación del teléfono en aquella villa.

No haber lugar a lo solicitado por el Alcalde de Santa María del Campo, interesando que por el Sr. Arquitecto se forme el plano, proyecto y presupuesto para las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas.

Remitir al Presidente de la Sociedad Artístico-literaria de Belorado un ejemplar del Libro de la provincia y otro de La Guía con destino a la Biblioteca de aquel Centro.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Arquitecto provincial, participando que con fecha 5 del actual cesó en el uso de la licencia que le fué concedida.

Que pase a informe del Sr. Director de Obras provinciales un oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Pradoluengo, interesando se proceda a llevar a efecto un nuevo riego en la carretera de dicha villa.

Que pase a informe de la Comisión de Agricultura una instancia suscrita por los representantes de varias entidades de esta capital, organizadoras del Concurso de ganados y exposición-feria, solicitando

se conceda una subvención con destino a premios.

Designar a los Sres. Presidente, Arranz y Vega para que se trasladen a Madrid con el fin de resolver varios asuntos de interés para la Corporación que se hallan pendientes.

Quedar enterada de haberse adquirido por el Vocal Sr. Diez Pérez una vaca con destino a las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente por la que dispuso que cesasen en las prácticas que realizan en el Hospital los Médicos y Practicantes, cuya permanencia en el mismo haya excedido de seis meses, a excepción de la extranjera que practica en el Laboratorio de Análisis Químico, la cual continuará por seis meses más, no siendo de cuenta de la Corporación los gastos que ocasione.

Aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno, con el voto en contra del Sr. Peralta, en los expedientes sobre provisión de las plazas de Administrador del Hospital provincial y Auxiliar del mismo, y en su consecuencia anunciar las vacantes para su provisión por concurso.

Anunciar un concurso por término de quince días naturales para la provisión de la plaza de Cabo celador de la Casa de Caridad.

Conceder la cantidad de 250 pesetas al Presidente del Centro Burgalés de Guipúzcoa para los gastos que se ocasionen con motivo del cambio de la corona que ostenta la bandera de aquel Centro por la del régimen actual.

Remitir al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia la hijuela de los bienes que han correspondido al niño Mauro Girón.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Grisaleña a la carretera de Madrid a Francia, en la forma redactada por el Sr. Ingeniero.

Acceder a lo solicitado por las Juntas administrativas de Bóveda de la Ribera y Marcillo de Bureba, solicitando se les autorice para construir directamente los caminos vecinales de Bóveda de la Ribera a la carretera de Horca de Bóveda a Medina de Pomar, y Marcillo de Bureba a la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, respectivamente.

Aprobar el proyecto, en la forma que se halla redactado, del camino vecinal titulado «Villasuso al camino de Vasana a Cadagua».

Informar favorablemente el expediente de expropiación forzosa de la mitad de un solar en el pueblo de Racandio, con el fin de construir en él un edificio con destino a Casa Consistorial.

No haber lugar a lo solicitado por los enfermeros del Hospital provincial sobre que se les aumente la

remuneración que vienen percibiendo.

Acceder a lo solicitado por Inocencio Esteban, de esta ciudad, sobre que se le entregue su hermano político Alejandro Romero, asilado en la Casa de Caridad, y que se le dé de baja definitiva en dicho Establecimiento.

Acceder a lo solicitado por Angela González, domiciliada en Santander, sobre que se la autorice para tener en su compañía a su hermana Cándida, asilada en la Casa de Caridad.

Desestimar la petición de los asilados de la Casa de Caridad Agustín Duque, Eladio Milagros, Justino Nieto y Joaquín Ocón, sobre que se les autorice para disponer de las cantidades que tienen impuestas en las Cajas de Ahorros municipal y del Circulo Católico de Obreros.

Que pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Mariano Rojo, de Salas de los Infantes.

Abrir el período voluntario de cobranza del arbitrio sobre los saltos de agua radicantes en esta provincia por un plazo de 30 días.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual, y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 6 de junio de 1933.—El Presidente, Domingo del Palacio.—El Secretario, Pedro J. García.

Habiendo incoado los Ayuntamientos de Padilla de arriba, Padilla de abajo, Villavedón, Sandoval de la Reina, Guadilla de Villamar, Hunada, Arenillas de Ropisuerga, Monterrubio de Demanda, Sotresgudo, Melgar de Fernamental, Villanueva de Odra y Grijalba, los oportunos expedientes de perdón de contribución rústica por pérdidas de cosecha, a consecuencia de los pedriscos que descargarán sobre sus campos el día 3 de junio del año actual, y como, según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse a los pueblos reclamantes será, como la ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia, en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 24 de junio de 1933.—El Presidente accidental, Moisés Peralta.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de julio próximo se abra el

pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Tropa mensual y clases de 2.ª categoría, retirados con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Día 3.—Generales, Jefes y Oficiales de la Reserva y retirados de Guerra y Marina y cruces de los mismos.

Día 4.—Jubilados de todos los Ministerios, cesantes, cruces y medallas de la clase de tropa.

Día 5.—Montepío militar, Montepío civil y remuneratorias.

Día 6.—Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931 y cruces pensionadas de los mismos.

Días 7 y 8.—Todas las nóminas de clases pasivas, habilitados y retenciones.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 26 de junio de 1933.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri y Barrera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Julián García-Quismondo y García Arcicollar, contra D. Máximo Alcalde, vecino de Villafra de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en los cuales han sido embargadas las siguientes fincas:

Una casa sita en el casco de Villafra de Burgos, calle de Vitoria, número 42, que linda derecha entrando con la número 46 de la misma pertenencia, izquierda pajar de Manuel Monedero, espalda D. Carlos Renuncio y entrando o frente calle de Vitoria y carretera de Francia, tasada en 4.000 pesetas.

Otra casa sita en el mismo pueblo y calle, señalada con el número 46, que linda por la derecha entrando otra de D. Ramón de la Cuesta, izquierda la anteriormente descrita, por la espalda José Rodríguez y frente calle de Vitoria o carretera de Francia, en 2.000.

Una tierra en este término, al sitio de Varguillas, de tercera calidad, de siete celemines, linda N. perdido, S. Modesto Alcalde, E. Victoria González y O. Julián Gómez, en 50.

Otra en Resplandar, del mismo término, de tercera calidad, de cinco celemines, linda al N. Estanislao Gómez, S. linde, E. Pedro Monedero y O. Estanislao Gómez, en 80.

Otra en Malacón, de tercera, de tres celemines, linda al N. y S. Daniel Miguel, E. P. Monedero y oeste se ignora, en 25.

Otra en La Varguilla, de tercera, de cinco celemines, linda al N. Segunda Gila, en 35.

Otra en Aquintanillas Abajo, de tercera, de seis celemines, linda al N. linde, S. ferrocarril y E. y O. balastera, en 150.

Un linar cañada, de tercera clase, de dos celemines, que linda al norte linde, S. arroyo, E. Félix M. y oeste Victoriano González, en 85.

Otra a Campillo Ancho, de dos a cinco celemines, linda N. linde, S. Sr. Conde, E. García Ibáñez y O. Juan Rodríguez, en 50.

Otra a Prado Segar, de segunda, de tres celemines, que linda al norte arroyo, S. linde, E. Agustín Puente y O. Casto Renuncio, en 60.

Otra al Olmillo Sendero, de segunda, de tres celemines, linda norte Ausín, S. Martín Alcalde, E. Hilario R. y O. Conde, en 75.

Otra a Alto Fuente Rey, de tercera clase, de tres celemines, linda N. Martín Alcalde, S. linde, E. Marín Alcalde y O. Alejandro Izquierdo, en 25.

Otra a Las Barquillas de Abajo, de tercera, de cinco celemines, linda N. Daniel Miguel, S. Juan Rodríguez, E. Bruno Martín y O. camino, en 225.

Suman las tasaciones 6.860 pesetas.

Por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las aludidas fincas, y para el acto del remate se ha señalado el día 3 de agosto próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene que para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 10 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquéllas, que es por la que sale a subasta, y que no han sido presentados los títulos de propiedad,

Dado en Burgos a 23 de junio de 1933.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Jesús Gil.

Roa.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que para hacer efectiva multa de 3.000 pesetas, más las costas, impuesta por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación al vecino de La Horra Pedro Hernando García, se sacan a subasta los siguientes bienes:

Un plantel al pago de Fuente de

la Villa, de 4.500 vides, linda norte camino, S. regadera, E. José del Val y O. Victorino Hernando, tasado en 7.625 pesetas.

Una viña en Carrasantamaria, de 300 palos, linda N., S. y E. Lucio Pérez y O. herederos de Abdón Calvo, en 525.

Dichas dos fincas se encuentran en término de La Horra. La subasta, que es la tercera, se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, el día 17 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea el de tasación, con rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cuantía antes expresada; que el remate puede hacerse a calidad de ceder, y que no están inscritos los bienes, no estando tampoco sujetos a gravamen de clase alguna.

Roa 22 de junio de 1933.—Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Francisco P. Rodriguez.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que para hacer efectiva multa de 3.000 pesetas, impuesta por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación al vecino de La Horra Félix Miguel Esteban, más las costas del expediente, se sacan a subasta los siguientes bienes:

Una tierra en término de La Horra y pago de La Calleja, de siete fanegas, linda N. carril, S. Mariano García, E. Gil García y oeste Pascual García, tasada en 3.000 pesetas.

La subasta, que es la tercera, se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, el día 19 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la tasación con deducción del 25 por 100 que sirvió de base para la segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad; que el remate puede hacerse a calidad de ceder, y que no se halla inscrita en el Registro de la propiedad, no apareciendo por tanto con gravamen de clase alguna.

Roa 21 de junio de 1933.—Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Francisco P. Rodriguez.

Por el presente se hace saber a los herederos del interfecto Pedro Camarero Cerón, que en la Audien-

cia de Burgos se tramita expediente de indulto referente al penado Rafael Rincón San Juan, en causa número 19 de 1931, instruida en este Juzgado por los delitos de doble homicidio y lesiones, a fin de que en el término de diez días puedan alegar lo que crean oportuno, haciéndoseles esta notificación por medio de los periódicos oficiales, por no constar su actual paradero.

Roa 22 de junio de 1933.—El Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Francisco P. Rodriguez.

Sedano.

D. Bernardo Gallo Cuadro, accidentalmente Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por virtud del presente, que se expide en virtud del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 19 del corriente año, por el delito de robo de dinero y efectos, que se reseñan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate, poniéndoles, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, a mi disposición en el depósito municipal de esta villa; dicho robo tuvo lugar en el pueblo de Tubilla del Agua, el día 16 del actual, al vecino del mismo pueblo D. Fermín Bañuelos.

Señas de los efectos robados.

Seis cortes tela colchón, seis piezas percal vestidos, diez idem opal color, cinco idem crespón seda, doce idem popelín seda, seis idem id. camisas, una idem dril, seis cortes de traje, catorce camisas color, doce camisetas blancas y de color, tres docenas medias, seis pares calcetines, cinco mantas Palencia, diez boinas color azul oscuro con forro. Cien cigarros farias de 0'45, cien idem nacionales de 0'35, cien cajas de cigarrillos de 0'70, doscientos sellos correos de 0'30, números 289306 y 498999; veinticinco idem de 0'10, números 106200 y 106201; ochenta idem móviles de 0'25, quince pólizas de 1'50, números 2869101 al 2869150; cincuenta pesetas en monedas de plata de 1'00 y 0'50 y veinticinco idem en calderilla.

Los efectos robados han sido transportados en una camioneta marca Citroen, tipo B 14, de la matrícula de Badajoz o en coche de la misma marca y tipo, matrícula de Badajoz, núm. BA-2089.

Dado en Sedano a 21 de junio de 1933.—Bernardo Gallo.—El Secretario, Jesús Peña.

Arandilla.

Notificación.

El Sr. Juez municipal de esta villa, en el juicio de faltas de que luego se hará mérito, ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Arandi-

lla a 18 de febrero de 1933, los señores del Tribunal habiendo visto y oído el juicio de faltas por daños en arbolado a D. Victoriano Nieto.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Agusián Sanz por la falta que se le imputa al pago de la tasación de los plantones, que es de ocho pesetas, a cinco pesetas de multa, a cinco días de arresto y a las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a D. Agustín Sanz, libro la presente en Arandilla a 21 de junio de 1933.—Avelino Martínez.

Haro.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa sobre robo de una rueda de automóvil, se cita a Miguel Linaje de la Fuente, de 26 años, soltero, ambulante y a Casimiro Pérez Arribas, de 25 años, soltero, ambulante y vecino de Poza de la Sal (Burgos), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan a prestar declaración en dicha causa, número 52 del corriente año, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro 23 de junio de 1933.—El Secretario, judicial, Emiliano Corral.

Requisitoria.

Luis Hilario Díez, hijo de Tomás y Cándida, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión hojalatero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'650 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba redonda, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena; señas particulares: tiene unos tatuajes en el brazo izquierdo, uno de ellos representando el emblema del arma de Caballería y letrado del regimiento Cazadores de Caballería número 4, cuerpo a que pertenece; otro, una mujer desnuda y debajo de él el nombre de Lucia, y otro, otra mujer desnuda, todos ellos hechos con tinta de distintos colores, domiciliado últimamente en Bilbao y sujeto a causa número 23, por el supuesto delito de desobediencia, el cual se evadió del calabozo del anterior regimiento en la madrugada del día 2 del actual; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor del permanente de esta División, Comandante de Infantería, D. Ramiro Llamas del Toro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Burgos 24 de junio de 1933.—El Comandante Juez instructor, Ramiro Llamas.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Sedano.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de tres pesetas, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 20 de junio de 1933.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 10 de la carretera de tercer orden de Bercedo a Castro-Urdiales, celebrada el día 17 de junio de 1933,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Olegario Garay Allende, vecino de Arceniega (Alava), que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de cincuenta y un mil novecientas (51.900) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de cincuenta y cuatro mil doscientas sesenta y tres (54.263) pesetas cincuenta y cinco (55) céntimos, la baja de dos mil trescientas sesenta y tres (2.363) pesetas cincuenta y cinco (55) céntimos en favor del Estado, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se publique la presente resolución.

Burgos 21 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de tercer orden de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustavarnales, kilómetros 14 al 18,500, celebrada el día 17 de junio de 1933,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Joaquín García Hernando, vecino de Villambistia (Burgos), que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de cuaren-

ta mil setecientas (40.700) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de cuarenta mil setecientas cincuenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos (40.759'95), la baja de cincuenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos (59'95) en favor del Estado, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se publique la presente resolución.

Burgos 21 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 11 de la carretera de tercer orden de Lerma a San Martín de Rubiales, celebrada el día 17 de junio de 1933,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Domitilo Callejo, vecino de Sotillo de la Ribera (Burgos), que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de cuarenta y tres mil trescientas (43.300) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de cuarenta y nueve mil setecientas setenta y ocho (49.778) pesetas noventa (90) céntimos, la baja de seis mil cuatrocientas setenta y ocho (6.478) pesetas noventa (90) céntimos en favor del Estado, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se publique la presente resolución.

Burgos 21 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Valladolid a Soria a Roa, celebrada el día 17 de junio de 1933,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al único postor D. Narciso Revenga Puente, vecino de Castrillo de la Vega (Burgos), que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco (59.825) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de sesenta y

tres mil seiscientos treinta y ocho (63.638) pesetas setenta (70) céntimos, la baja de tres mil ochocientas trece (3.813) pesetas setenta (70) céntimos en favor del Estado, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se publique la presente resolución.

Burgos 21 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de tercer orden de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, kilómetros 26 al 29, celebrada el día 17 de junio de 1933,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Pelegrin Serrano Pascual, vecino de Fuentelcésped, que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de treinta mil novecientas ochenta y tres pesetas (30.983), que produce en el presupuesto de contrata, de treinta y un mil quinientas sesenta y una pesetas setenta y cinco céntimos (31.561'75), la baja de quinientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos (578'75) en favor del Estado, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se publique la presente resolución.

Burgos 21 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Alcaldía de Briviesca.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el corriente año, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de su anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Briviesca 22 de junio de 1933.—El Alcalde, Juan Abascal.

Alcaldía de Itero del Castillo.

Formado con arreglo a la disposición 8.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda, que da instrucciones para la efectividad de la Ley de 4 de marzo de 1932, prorrogada por la de 29 de noviembre último, el reparto adicional para el año en curso de los contribuyentes propietarios de fincas rústicas, acogidos a la expresada Ley, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean justas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Itero del Castillo 20 de junio de 1933.—El Alcalde, P. O., Prócuro García Marcos.

Alcaldía de Guzmán.

La Comisión de Presupuestos que tengo el honor de presidir, en sesión de once del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 200 pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 18, concepto 18, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que ocasione la reparación de los caminos vecinales.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guzmán 13 de junio de 1933.—El Alcalde, Pedro Baniandrés.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del presente mes, una propuesta de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, con objeto de atender al pago de gastos de representación, medicamentos a familias pobres y otros, se halla de manifiesto el expediente por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Medina de Pomar 19 de junio de 1933.—El Alcalde, B. López.

Alcaldía de Zael.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para cubrir los gastos de la construcción de una casa de nueva planta para vivienda del Sr. Maestro, se expone al público en la Secretaría de dicho

Ayuntamiento por término de quince días, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de mencionado Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que consideren justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el citado artículo del Estatuto municipal.

Zael 17 de junio de 1933.—El Alcalde, José Ramos.

Alcaldía de Peñaranda de Duero.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria del día 12 del actual, acordó por unanimidad prorrogar el repartimiento general de utilidades del año 1932 para el actual año de 1933, ya que las utilidades apreciadas conforme a ordenanza fueron las correspondientes al citado 1932 y en lo que afecta a la personal carece de importancia.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que consideren justas contra dicho acuerdo, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Peñaranda de Duero 16 de junio de 1933.—El Alcalde, Gabriel Pérez.

Juzgado municipal de Moradillo de Roa.

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Moradillo de Roa 13 de julio de 1933.—El Juez municipal, Valentin Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 8 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.
A seis meses al 4 por 100.
A un año al... 4'50 por 100

8

Joaquín Pardo Fernández, Agente de Negocios y Habilitado de Círculos Pasivos, ha trasladado su despacho a la calle de Huerto del Rey, número 10, piso 1.º, izquierda. 1-2